

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PNSP 2018-3-39 (2020008144)

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL SUMINISTRO DE KIT DE TRATAMIENTO MICROESFERAS C/YTRIO 90 PARA EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO DE KIT DE TRATAMIENTO MICROESFERAS C/YTRIO 90 PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, del cual son los siguiente sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 5 de diciembre de 2018, se acordó el inicio del expediente número 2018-3-39 para la contratación del SUMINISTRO DE KIT DE TRATAMIENTO MICROESFERAS C/YTRIO 90 PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un presupuesto total de 79.200,00€ (presupuesto base de licitación 72.000,00€ y un importe del IVA de 7.200€).

SEGUNDO.- Con fecha 28 de diciembre de 2018 y mediante resolución de la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad del artículo 168 de la LCSP.

TERCERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2018 se ha publicado la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de proposiciones y a la vista de los datos existentes en la plataforma de contratación del sector público, ninguna empresa licitadora ha presentado su oferta.

OCTAVO.- A la vista de lo expuesto, la Mesa de contratación, propone a la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca como Órgano de contratación, declarar DESIERTA la licitación, habida cuenta de la inexistencia de proposiciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad y de acuerdo con el art 4 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, es competente para declarar DESIERTA esta licitación la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 157 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación ha formulado la correspondiente propuesta, y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con las demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Declarar **DESIERTA** la contratación del SUMINISTRO DE KIT DE TRATAMIENTO MICROESFERAS C/YTRIO 90 PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, dada la inexistencia de presentación de ofertas por parte de ninguna empresa licitadora.

3º.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la plataforma de Contratación del Estado. (<https://contrataciondelestado.es>).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 19/2018 de 21 de junio de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Salamanca, 11 de febrero de 2019

LA GERENTE
DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Fdo.- Cristina Granados Ulecia P.A.

